

CONVENIO ENTRE SAUNA Y SPA IGUAZU S.R.L.Y COLEGIO DE CONTADORES DE CAJAMARCA



Conste por el presente documento, el convenio de Cooperación institucional que suscriben de una parte el **SAUNA Y SPA IGUAZU S.R.L.** con RUC N° 20608382489, con domicilio Jr. Almagro N° 607- Trujillo-La Libertad, debidamente representada por su Gerente General **GOICOCHEA REGALADO CESAR STEBEN** identificado con DNI N° 47726683, quien en adelante se le denominará "**IGUAZU**" y, de la otra parte el **COLEGIO DE CONTADORES DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20185010237, con domicilio legal en el Jr. Jirón Jorge Isaac N°353 Urb. El Bosque, representado por su decano CPCC. **Umner Llonce Silva Santillán**, con D.N.I N° 26619102 quien en adelante se le denominará "**EL COLEGIO**" de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: LAS PARTES

EL COLEGIO es una institución de Derecho Público interno regida por la Ley N° 28951-Ley de Actualización de la Ley N° 13253 de Profesionalización del Contador Público y de Creación De Los Colegios De Contadores Públicos, Que agrupa a Los Contadores Públicos del Departamento de Cajamarca. "La misión del Colegio de Contadores Públicos de Cajamarca, está orientada a servir a la sociedad, mantener y elevar el prestigio de la profesión, a defenderla, a propender la capacitación permanente, superación y bienestar de los miembros de la orden, consolidando un grupo humano con altos valores de solidaridad y ética profesional."

IGUAZU es una empresa de régimen privado que se dedica a brindar los servicios de sauna con cámara seca/vapor, vestuarios, duchas (española y escocesa), siendo un espacio antiestrés y terapéutico, así mismo tiene piscina de adultos y una de niños; el sauna tiene efectos positivos sobre el organismo ya que genera la expulsión de toxinas y mejora la circulación sanguínea, desarrollando sus actividades en la ciudad de Cajamarca.

SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente convenio, **IGUAZU** se compromete a otorgar a los colegiados y colaboradores, además de los familiares directos de los mismos (Padres, Cónyuge e hijos) de **EL COLEGIO**, presentando su carnet que acredite que es referido **DEL COLEGIO** los siguientes beneficios:



BENEFICIOS:



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	% DESCUENTO
- Sauna – Cámara seca y vapor.	20% dscto
- Piscina grande y pequeña (agua temperada).	
- Jacuzzi con hidromasajes.	
- Duchas española y escocesa.	
- Vestidores y duchas de agua fría – caliente.	
- Masajes (Medio cuerpo – cuerpo completo)	10% dscto
- Consumo en la juguería	10% dscto

TERCERO: COMPROMISOS

IGUAZU se compromete con **EL COLEGIO** a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Presentar al cliente una oferta atractiva y exclusiva para los colaboradores y colegiados, así como para los familiares de estos (padres, cónyuge e hijos).
2. Brindar el beneficio pactado a los beneficiarios debidamente identificados de **EL COLEGIO**
3. Comunicar este convenio a todos sus colaboradores para prestar un buen servicio a los beneficiarios.
4. **IGUAZU** es la única responsable de la calidad de los servicios prestados a los beneficiarios.
5. Cumplir con los protocolos de ley establecidos por el MINSA relacionados con la pandemia COVID-19 para la atención a los usuarios del servicio.

CUARTA:

EL COLEGIO se compromete a:

- a) Acreditar a sus colaboradores y agremiados con el fin de acceder a los servicios del Sauna y Spa, los cuales deberán presentar su carnet al momento de ingresar.
- b) Informar a sus colegiados sobre las promociones y los beneficios del presente convenio, precisando que es extensivo para sus familiares directos (entendiéndose padres, hijos o cónyuge).
- c) Brindar descuentos en el uso de los Auditorios cuando IGUAZU lo solicite.
- d) Absolver una consulta Contable y Tributaria al mes en caso IGUAZU lo requiera.

QUINTA:

Los precios por los servicios otorgados por **IGUAZU** se regirán por la tarifa vigente al momento de realizarse los servicios, el mismo incluye los descuentos pactados. Asimismo, de existir modificaciones en dichas tarifas serán debidamente comunicadas para que sean evaluadas por la otra parte. Del mismo modo, de no contar con la aprobación de **EL COLEGIO** se dará por terminado el convenio.



SEXTA:

Las partes convienen en que el plazo de este convenio es de duración indeterminada, teniendo como fecha de inicio el 01 de abril de 2022 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA:

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este convenio, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios las indicadas en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes sustituirá efecto desde la fecha de la comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito

OCTAVA:

Si alguna de las partes incumpliese cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente convenio, se notificará a la otra parte el inconveniente suscitado y se dará por resuelto el presente convenio.

En señal de conformidad con la totalidad de las cláusulas, ambas partes suscriben este documento por duplicado, cada uno de los cuales se considera como original.

Firmado en la ciudad de Cajamarca, el 29 de marzo de 2022.



Goicochea Regalado Cesar Steben
Gerente General



Hiner Lionce Silva Santillán
Decano del Colegio de Contadores
Públicos de Cajamarca